

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Sesión: 5

Fecha: 30 de abril de 2021

Lugar: La reunión se desarrolla de manera no presencial en la sala de teleconferencia: <https://meet.google.com/zkn-tgta-ucq>

Asistentes: Domingo Luis Orozco, Francisco José Vera, María Rosa Ponce, Juana Gallar, Pedro Juan Martínez, Fernando Miró, Concepción Paredes, Josep Xavier Barber, Agustín Pérez (en representación del Vicerrectorado de Transferencia e Intercambio de Conocimiento), Susana Fernández de Ávila, Vicente Francisco Gil y Miguel Ángel Sogorb.

Excusa su asistencia por diversos motivos: María José López.

Asisten, invitados por la Comisión por parte del Servicio de Gestión de Estudios: María del Carmen López y Antonio Guerrero.

Comienza la sesión a las 10:00 horas y se desarrolla de acuerdo al orden del día previsto en la Convocatoria y que incluía los siguientes puntos.

1 Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

El acta de la reunión anterior es aprobada por la Comisión.

2 Informe del Presidente de la Comisión.

El Presidente de la Comisión da la bienvenida a sus miembros y agradece su asistencia a la reunión en un día tan importante, ya que está prevista la aprobación de la memoria de creación de la Escuela de Doctorado de la UMH. El Presidente informa también de que muy recientemente se ha acordado que la sede de la Escuela de Doctorado estará en el futuro Edificio Valona.

3 Aprobación, si procede, de la Memoria de Creación de la Escuela de Doctorado de la UMH.

El Secretario resume muy brevemente los trámites seguidos hasta el momento para la redacción de la memoria de creación de la Escuela y da las gracias a los miembros de la Comisión y a los cinco Programas de Doctorado que aportaron comentarios a la versión de la memoria generada tras la reunión anterior de esta Comisión. Los asistentes a la reunión comentan y discuten las sugerencias recibidas y finalmente aprueban el texto de la memoria de creación de la escuela de doctorado de la UMH que se añade como anexo a esta acta. Los miembros de la Comisión también felicitan y agradecen al equipo redactor por el trabajo y el esfuerzo realizado y encomiendan al Vicerrectorado de Investigación que curse los trámites pertinentes al texto aprobado.

4 Aprobación, si procede, del Modifica solicitado por el Programa de Doctorado en Recursos y Tecnologías Agrarias, Agroambientales y Alimentarias.

El Secretario de la Comisión presenta muy brevemente los cambios solicitados por el Programa, que básicamente consisten en una reestructuración de los equipos de investigación debida a la baja voluntaria o por jubilación de algunos de los profesores del Programa y a la solicitud de incorporación de nuevos profesores al mismo. El Servicio de Gestión de Estudios ha verificado que todas las personas que solicitan el alta cumplen con los requisitos necesarios para incorporarse a un Programa de Doctorado de la UMH. La Comisión aprueba al Modifica solicitado y encomienda al Servicio de Gestión de Estudios que curse los trámites oportunos.

5 Asuntos de trámite.

El Secretario de la Comisión presenta a los asistentes un documento elaborado por el Servicio de Gestión de Estudios que servirá de guía y ayuda de los estudiantes durante los trámites de evaluación, depósito y defensa de tesis doctoral. El documento incluye un itinerario detallado de todos los pasos necesarios y documentos plantilla que se ajustan a los formatos establecidos para las tesis doctorales de la UMH. El documento se incorporará al blog del Servicio de Gestión de Estudios y dentro de la aplicación de seguimiento del estudiantado de doctorado. Los miembros de la Comisión expresan su opinión de que el documento será de mucha utilidad para los estudiantes. El Presidente de la Comisión agradece al Servicio de Gestión de Estudios el esfuerzo en la preparación de este documento.

El Servicio de Gestión de Estudios informa a los asistentes que se han solicitado al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información tres diferentes proyectos de mejora de la aplicación de seguimiento del estudiantado de doctorado. Estos proyectos incluyen aspectos como la automatización e informatización de las tareas de los miembros de los tribunales una vez han sido nombrados, o la generación de un módulo de control y seguimiento de los indicadores del Plan de Calidad de la UMH.

El Secretario de la Comisión muestra a los miembros de la Comisión un escrito presentado por el estudiante don Alberto Lara Hurtado solicitando la condonación de la matrícula correspondiente al curso 2020-2021 alegando retrasos en el depósito de su tesis doctoral causados por la situación de pandemia que sufrió el país durante al año 2020. La Comisión estima que, considerando que en el día de la fecha la tesis doctoral todavía no ha sido depositada, no ha lugar a la condonación solicitada puesto que los 108 días de paralización de trámites administrativos han sido ampliamente superados desde el inicio del curso 2020-2021. La Comisión encarga al Servicio de Gestión de Estudios que responda al estudiante denegando su petición.

El Secretario de la Comisión informa a los asistentes de que los convenios de los Programas de Doctorado interuniversitarios en Economía y en Estudios Históricos y Sociales sobre Ciencia, Medicina y Comunicación Científica acaban de ser renovados, mientras que el convenio del Programa en Criminología se encuentra en trámites de renovación.

El Secretario de la Comisión informa a los asistentes de que existen ya 4 doctorados industriales en realización tras la firma del correspondiente convenio, otros dos casos en los que los convenios están aprobados y pendientes de firma y que existe un séptimo convenio en trámites de aprobación.

7 Ruegos y preguntas.

Una persona miembro de la Comisión solicita que se revisen los textos de los correos electrónicos que envía automáticamente la aplicación de seguimiento del estudiantado de doctorado a fin de evitar expresiones que puedan resultar poco empáticas.

Fdo:

VºBº

El Secretario de la Comisión
Miguel Ángel Sogorb Sánchez

El Presidente de la Comisión
Domingo Luis Orozco Beltrán

ANEXO I

MEMORIA

para la creación de la

ESCUELA DE DOCTORADO

de la Universidad Miguel Hernández de Elche

Elche, mayo 2021

Versión 5

CONTIENE

1. PREÁMBULO	3
2. MARCO JURÍDICO	5
3. DENOMINACIÓN Y SEDE	8
4. PROGRAMAS DE DOCTORADO Y PROYECTO ACADÉMICO	9
5. OFERTA DE OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN	11
6. ESTRUCTURA ORGÁNICA	16
7. PROPUESTA DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO	19
8. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS	31
9. RELACIÓN DE MEDIOS HUMANOS, MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS	32
10. MEMORIA ECONÓMICA	34
11. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTADO DE DOCTORADO Y DE CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS TESIS DOCTORALES	35
12. ANEXO: NORMATIVA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	36

1 PREÁMBULO

La sociedad actual se encuentra inmersa en un proceso de profundos cambios que afectan a todos sus ámbitos, incluidos el modelo productivo y el modelo financiero. La sociedad espera también que los sistemas educativos sean capaces de formar individuos preparados para afrontar estos cambios y responder a los retos de la economía.

La Estrategia de Lisboa plantea como objetivo para Europa generar una economía más próspera, dinámica y competitiva capaz de crecer de manera sostenible con más y mejores empleos y mayor cohesión social. La propia Unión Europea establece que para alcanzar este objetivo se requiere una estrategia global orientada a generar una sociedad y una **economía del conocimiento** basada en la investigación y el desarrollo.

Además, la Estrategia Europa 2020 plantea alcanzar para la Unión Europea un crecimiento que resulte inteligente (a través del desarrollo de los conocimientos y de la innovación), sostenible (basado en una economía más verde, más eficaz en la gestión de los recursos y más competitivo); e integrador (orientado a reforzar el empleo y la cohesión social y territorial). Por lo tanto, **para alcanzar este crecimiento inteligente, sostenible e integrador será necesario generar conocimiento e innovación.**

Para crear esta sociedad y economía basada en el conocimiento y la innovación, la Unión Europea ha articulado una estrategia a través de dos pilares que pretenden ser apuestas firmes por la educación, la investigación, la formación y la innovación. Dichos pilares fundamentales son: el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación.

La integración de España en el Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto una enorme transformación del sistema universitario español. Si bien los primeros años de integración se centraron en el desarrollo de los ciclos de Grado y Máster, ya desde el comunicado de Berlín en 2003 los ministros europeos responsables de la educación superior

fueron avanzando en el desarrollo de aquellos aspectos que deben caracterizar un programa de doctorado.

El Espacio Europeo de Investigación nació con (entre otros) los objetivos de crear un área unificada europea en la que los investigadores puedan moverse libremente y en la que tengan cabida los programas nacionales y regionales para lograr la mejor investigación en toda Europa. El Espacio Europeo de Investigación también pretende garantizar **la calidad de la formación doctoral**, unas condiciones de empleo atractivas y el equilibrio entre mujeres y hombres en las carreras de investigación.

La Estrategia de Lisboa define los **estudios de doctorado como la base del triángulo del conocimiento formado por educación, investigación e innovación**. La necesidad de generar investigadores formados de acuerdo con los principios del Espacio Europeo de Educación que nutran el Espacio Europeo de Investigación convierte a los estudios de doctorado en el puente de interconexión entre estos dos pilares creados por la Unión Europea para alcanzar sus objetivos en aspectos tan sensibles como economía, sostenibilidad y justicia social.

Desde la creación de la UMH la oferta formativa de los estudios de doctorado ha estado constituida por programas de doctorado regulados, además de por el Real Decreto 99/2011, por el Real Decreto 778/1998, el Real Decreto 56/2005 y el Real Decreto 1393/2007. Se ha de destacar la Mención de Calidad obtenida por tres programas (Bioingeniería, Biología Molecular y Celular y Neurociencias) regulados por el Real Decreto 778/998 y la Mención hacia la Excelencia obtenida por otros tres programas regulados por el Real Decreto 1393/2007 (Biología Molecular y Celular, Neurociencias y Salud Pública). Estos cuatro programas que obtuvieron Mención de Calidad o Excelencia continúan ofertándose actualmente dentro del RD 99/2011.

La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) tiene actualmente una oferta formativa doctoral integrada por trece programas de doctorado verificados pertenecientes a todas las Ramas del Conocimiento. Según repositorio central de tesis doctorales de España (TESEO) el

número de tesis defendidas en la UMH desde su creación hasta el momento de elaboración de esta memoria (4 de mayo de 2021) es de 1875. Además, durante el curso académico 2020-2021 la UMH cuenta con un total de 692 estudiantes de doctorado (353 mujeres y 339 hombres, lo que muestra un equilibrio ente mujeres y hombres en las carreras de investigación). A la vista de las consideraciones expuestas sobre la relevancia social de la formación de investigadores, la oferta formativa doctoral de la UMH, su experiencia en la formación de nuevos doctores, así como su número actual de estudiantes de doctorado, **la UMH propone la creación de una Escuela de Doctorado de carácter multidisciplinar que englobe toda su oferta formativa.** La creación de dicha Escuela de Doctorado es un paso necesario y aconsejable que permitiría a la UMH:

- Impulsar la excelencia y la internacionalización de sus programas de doctorado.
- Mejorar su oferta formativa doctoral, especialmente en competencias transversales.
- Mejorar la productividad científica de calidad en las tesis doctorales.
- Establecer actuaciones estratégicas transversales para mejorar las instalaciones y equipamientos, la organización y gestión del conocimiento, y la cooperación con el entorno socioeconómico en el marco del doctorado.
- Generar una estructura centralizada para optimizar los recursos humanos implicados en la gestión administrativa, económica, formativa, de seguimiento de egresados, etc.
- Centralizar todas las cuestiones relacionadas con los estudios de doctorado en una única estructura académica-administrativa con una organización común.

2 MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que regula la propuesta de creación de la Escuela de Doctorado de la UMH está formado por el siguiente cuerpo legislativo:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y sus sucesivas modificaciones.

- Decreto 159/2012, de 11 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan las escuelas de doctorado.
- Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

2.1 Ley Orgánica 6/2001 de Universidades

El artículo 7.1 de la Ley Orgánica 6/2001 establece que las universidades públicas estarán integradas por Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones. En el artículo 8.4 de esta misma ley se indica que:

“las escuelas de doctorado son unidades creadas por una o varias universidades, por sí mismas o en colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I + D + i, nacionales o extranjeras, que tienen por objeto fundamental la organización, dentro de su ámbito de gestión, del doctorado en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar.

Las universidades podrán crear escuelas de doctorado de acuerdo con lo previsto en su propia normativa y en la de la respectiva Comunidad Autónoma. Su creación deberá ser notificada al Ministerio de Educación, a efectos de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.”

2.2 Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, contempla en su artículo 9 la posibilidad de que las universidades puedan crear Escuelas de Doctorado con el fin de organizar las enseñanzas y actividades propias del doctorado. En su artículo 9.1 este Real Decreto señala, al igual que lo indicado anteriormente en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, que la creación de la Escuela de Doctorado se

notificará al Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Política Universitaria, a efectos de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

2.3 Decreto 159/2012 por el que se regulan las escuelas de doctorado

Este Decreto supone el desarrollo en la Comunidad Valenciana del Real Decreto 99/2011 en lo relativo a las escuelas de doctorado, cuyo objeto fundamental es la organización de las enseñanzas y actividades propias del doctorado. El artículo 1.1 del Decreto 159/2012 establece que *“la creación de escuelas de doctorado por las universidades del Sistema Universitario Valenciano será aprobada por el Consell, a propuesta del Consejo de Gobierno de la universidad, previo informe favorable de su consejo social”*.

La presente Memoria de creación de Escuela de Doctorado de la UMH contiene, al amparo del artículo 3 del Decreto 159/2012, los siguientes apartados:

- Denominación y sede.
- Programas de doctorado que organizará.
- Oferta de otras actividades de formación en investigación.
- Estructura orgánica, en la que se concretará la composición del Comité de Dirección.
- Propuesta de reglamento de régimen interno conteniendo, entre otras cuestiones, los derechos y deberes de los doctorandos.
- Propuesta de código de buenas prácticas.
- Relación de medios humanos, materiales e infraestructuras donde se ubicará la escuela.
- Memoria económica.
- Mecanismos de evaluación y seguimiento del doctorando y de control de la calidad de las tesis doctorales.

2.4 Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

El artículo 8 de los Estatutos recoge que la UMH está integrada por Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y *por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, **la presente memoria constituye la propuesta de creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche.** Esta memoria, tras exposición y debate entre el personal implicado en la comunidad universitaria, ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria del X de Y de 2021 e informada favorablemente por el Consejo Social en su sesión ordinaria del X de Y de 2021 y será posteriormente elevada al Consell de la Generalitat Valenciana para su aprobación.

3 DENOMINACIÓN Y SEDE

La Escuela de Doctorado que se propone se denominará **Escuela de Doctorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche (EDUMH).**

La sede de la EDUMH estará en su campus en la ciudad de Elche (Avenida de la Universidad s/n, 03202-Elche). Dicha sede estará situada en el **Edificio Valona**. No obstante, llegado el caso, la UMH podrá asignar a la EDUMH otras infraestructuras de este u otro edificio de cualquiera de sus 5 campus situados de Elche, Sant Joan d'Alacant, Orihuela (Salesas y Desamparados) y Altea.

4 PROGRAMAS DE DOCTORADO QUE ORGANIZARÁ Y PROYECTO ACADÉMICO

4.1 Programas de Doctorado que organizará la EDUMH

La EDUMH organizará los Programas de Doctorado que compone en estos momentos la oferta formativa doctoral de la UMH. Dicha oferta formativa está formada por un total de 13 Programas de Doctorado, tres de ellos interuniversitarios, todos verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por el Consell de la Generalitat Valenciana en el año 2013. Doce de ellos han renovado su acreditación en el año 2019 (la re-acreditación del decimotercer Programa de Doctorado está programada para el año 2021). La Tabla 1 resume las características principales de cada uno de los Programas de Doctorado en curso, y que integrarán la oferta formativa de la EDUMH. Cualquier otro programa de doctorado que se impartiera en el futuro en la UMH sería también adscrito a la EDUMH.

Tabla 1: Características principales de los Programas de Doctorado que conformarán la oferta formativa inicial de la Escuela de Doctorado de la UMH. Datos obtenidos de la aplicación de seguimiento de doctorados el 4 de mayo de 2021. * = Datos del conjunto de Universidades participantes en el Programa.

Programa	Otras universidades participantes	TESIS			Estudiantes de nuevo ingreso curso 2020-2021	
		En curso	Finalizadas	En defensa		
Bioingeniería		51	19	3	73	13
Biología Molecular y Celular		34	18	2	54	9
Ciencias Sociales y Jurídicas		43	9	2	54	9
Criminología*	Universidad de Granada Universidad de Murcia	83	9	1	93	20
Deporte y Salud		68	18	2	88	18

Economía*	Universidad de Alicante	79	8	1	13	5
	Universidad de Murcia					
	Universidad Nacional de Educación a Distancia					
	Universidad Politécnica de Cartagena					
Estadística, Optimización y Matemática Aplicada		36	3	0	39	10
Estudios Históricos y Sociales sobre Ciencia, Medicina y Comunicación Científica*	Universitat de València (Estudi General) Universidad de Alicante	41	9	2	52	4
Medio Ambiente y Sostenibilidad		29	2	1	32	8
Neurociencias		93	41	1	135	19
Recursos y Tecnologías Agrarias, Agroambientales y Alimentarias		65	32	4	101	12
Salud Pública, Ciencias Médicas y Quirúrgicas		142	47	0	189	30
Tecnologías Industriales y de Telecomunicación		51	22	4	77	4

4.2 Proyecto académico de la Escuela de Doctorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche

La EDUMH coordinará las enseñanzas y actividades propias del Doctorado de la UMH. El proyecto académico contendrá las siguientes líneas de actuación:

- Formación especializada, definida en los programas de doctorado adscritos a la EDUMH.
- Formación transversal que posibilite que los doctorandos y doctorandas adquieran una visión global de aquellos aspectos que faciliten su inserción laboral.
- Organización de un congreso anual de estudiantes de doctorado.

El proyecto académico de la EDUMH exige a las personas que deseen dirigir una tesis doctoral unos requisitos mínimos relacionados con la posesión de un número de tramos de investigación o transferencia, con el número de artículos publicados o de tesis dirigidas. Estos requisitos están recogidos en los artículos 12.1 y 12.2 de la actual Normativa de Estudios de Doctorado de la UMH (véase el documento Anexo a esta memoria).

5 OFERTA DE OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN

Además de la formación específica de cada uno de los Programas de Doctorado que se integrarán en la EDUMH, la Escuela diseñará un catálogo de actividades formativas en competencias transversales que pretende mejorar la oferta formativa actual en dichas competencias. La UMH organizó en febrero de 2021 la primera edición de un congreso de estudiantes de doctorado. La EDUMH asumirá la organización de dicho congreso en años sucesivos para convertir este evento en una actividad anual.

5.1 Oferta formativa en competencias transversales

Situación actual

La Normativa de Estudios de Doctorado de la UMH aprobada por el Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2020 contempla que el estudiantado admitido en un Programa de Doctorado han de mostrar, de manera previa a su matriculación, una formación interdisciplinar de al menos 6 ECTS conteniendo los siguientes descriptores (artículo 5.2):

- Características fundamentales del proceso de producción y difusión científica.
- Sistemas de recuperación de la información.
- Evaluación de los trabajos de investigación.
- Medición de la calidad de la actividad científica.
- Ética en la actividad investigadora.
- Financiación de la investigación.
- Preparación de proyectos de investigación.
- Carrera profesional investigadora.

Esta formación interdisciplinar la deberá cursar todo el estudiantado que en su formación anterior no estén familiarizados con los fundamentos de la investigación científica, su financiación y desarrollo. No obstante, el estudiantado que justifique documentalmente que ha cursado y superado estas actividades de formación en cualquier máster universitario oficial, con orientación investigadora, podrá matricularse directamente en el Programa de Doctorado para el que fue admitido.

El programa formativo de estos complementos de acceso está orientado en dos itinerarios. En primer lugar, el estudiantado cursa un itinerario común. A continuación cada estudiante sigue el itinerario específico en el que se enmarca su programa de doctorado, a saber, Ciencias de la Salud (Programas de Doctorado en Neurociencias, en Salud Pública, en Ciencias Médicas y Quirúrgicas y en Deporte y Salud); Ciencia y Tecnología (Programas de Doctorado en

Bioingeniería, en Biología Molecular y Celular, en Estadística, Optimización y Matemática Aplicada, en Recursos y Tecnologías Agrarias, Agroambientales y Alimentarias, en Tecnologías Industriales y de Telecomunicación y en Medio Ambiente y Sostenibilidad); o Ciencias Sociales y Humanidades (Programas de Doctorado en Estudios Históricos y Sociales sobre Ciencia, en Medicina y Comunicación Científica, en Ciencias Sociales y Jurídicas, en Criminología y en Economía).

En estos complementos de acceso se introduce al alumnado en aspectos relevantes para el desempeño de una carrera investigadora desde una perspectiva multidisciplinar y a través del uso de las herramientas imprescindibles para su formación científica y humana. En este sentido, se plantean aspectos básicos para que el alumnado pueda iniciar su labor investigadora, como el uso de las distintas fuentes de información, la elaboración de artículos y presentaciones científicas, aspectos de propiedad intelectual y éticos, fuentes de financiación de la investigación, políticas de igualdad en los planes de investigación y recursos web para compartir y divulgar la investigación.

El Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas contempla en su memoria de verificación la formación transversal dentro del propio programa, y no con carácter previo a la matriculación, como es el caso de los otros doce Programas que se integrarán en la EDUMH. Tras la creación de la EDUMH el Programa de Ciencias Sociales y Jurídicas continuará ofertando dentro de ésta la formación transversal incluida en su memoria de verificación las siguientes actividades:

- Taller de Comunicación en Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Taller de Elaboración de Documentos Científicos.
- Bases de la Investigación Científica, de la Actividad Investigadora y de su Financiación.
- Seminario sobre Avances en la Investigación.
- Foro Científico.

Evolución de los complementos formativos transversales

Con el objetivo de impulsar la carrera investigadora hacia una profesión sostenible y que favorezca la empleabilidad e intereses de sus profesionales a largo plazo, la EDUMH pretende adaptar su oferta formativa en complementos transversales a las sugerencias recogidas en el “Informe sobre la formación en competencias transversales durante el doctorado de las universidades valencianas” elaborado en diciembre de 2020 por RUVI y por la consultora Carreras Científicas Alternativas. Así, por ejemplo, el informe elaborado por el Consejo Europeo de Candidatos de Doctores e Investigadores Jóvenes (Eurodoc) titulado [Identifying Transferable Skills and Competences to Enhance Early-Career Researchers Employability and Competitiveness](#) reconoce que el estudiantado de doctorado debería recibir formación en movilidad, conocimientos empresariales, enseñanza y supervisión, habilidades interpersonales, habilidades cognitivas, comunicación y desarrollo profesional.

La creación de la EDUMH permitirá actualizar, mejorar, potenciar y ampliar la oferta formativa actual en competencias transversales. La EDUMH generará un catálogo de actividades transversales multidisciplinar suficientemente amplio para permitir que el alumnado adquiera la formación mínima que le exige la Normativa de Estudios de Doctorado de la UMH para permitir su acceso a un Programa de Doctorado. También posibilitará la adquisición de otras competencias para mejorar su capacidad de inserción en un mercado laboral cada vez más exigente, global e interdisciplinar. Algunas de estas competencias serán, por ejemplo:

- Conciencia/comunicación intercultural (conciencia/experiencia intersectorial, habilidades de comunicación en otros idiomas).
- Conocimientos empresariales (comercialización, emprendimiento, innovación/transferencia tecnológica, propiedad intelectual, estandarización legal/empresarial, creación de patentes).
- Habilidades interpersonales (gestión de conflictos, conciencia de la diversidad, liderazgo/trabajo en equipo, negociación, creación de redes estratégicas de contacto, retórica/argumentación, tolerancia al estrés).

- Habilidades cognitivas (pensamiento abstracto/creativo, pensamiento analítico/capacidad de síntesis, pensamiento crítico/resolución de problemas, capacidad de organización/optimización).
- Comunicación (relaciones formales, presentaciones orales, comunicar ciencia a audiencias no especializadas, política científica, uso de redes sociales).
- Desarrollo profesional (planificación/evaluación de la carrera laboral, redacción y preparación de currículum vitae, técnicas para superar entrevistas de trabajo, herramientas para la búsqueda de empleo).

5.2 Congreso anual de estudiantes de doctorado UMH

El Vicerrectorado de Investigación de la UMH organizó el pasado 2 febrero de 2021 el primer congreso de estudiantes de doctorado (<https://congresoestudiantesdoctorado.umh.es/>). Este congreso se desarrolló a través de videoconferencias y nace con la voluntad de ser un evento que se realice anualmente. Esta primera edición del congreso tuvo un total de 1647 inscritos y 824 comunicaciones (326 orales y 498 posters) pertenecientes a todas las Ramas del Conocimiento. El 16% de las comunicaciones fueron presentadas por inscritos pertenecientes a la UMH, el 81% por inscritos pertenecientes a otras universidades españolas y el 3% restante por inscritos pertenecientes a 34 diferentes universidades extranjeras. El programa del congreso incluyó, además de las comunicaciones orales y póster, una conferencia plenaria impartida por el reconocido divulgador de la ciencia Lluís Montoliu ([@LluísMontoliu](#)) y con talleres sobre aspectos transversales como redacción de artículos científicos, estadística y estrategias para la mejora del impacto y la visibilidad de los trabajos científicos. El Congreso fue grabado y se encuentra a disposición de los interesados en el canal de YouTube de la Universidad en:

<https://www.youtube.com/playlist?list=PLClKgnzRFYe4KUQymr0uoaDJZxxe5AExi>

La participación de los/las estudiantes de doctorado de la UMH y de otras universidades en este tipo de eventos les entrena en las tareas de concretar sus resultados experimentales en formato de comunicaciones, preparación de pósteres y la defensa oral de sus objetivos y

resultados. Además, permite el intercambio de conocimiento, técnicas y metodologías entre investigadores en formación perteneciente a distintos programas y universidades y favorece el establecimiento de colaboraciones futuras. La EDUMH asumirá la organización de las sucesivas ediciones del congreso de estudiantes de doctorado con el objetivo de incrementar la participación del estudiantado de doctorado de la propia UMH y también de otras universidades nacionales e internacionales.

6 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA EDUMH

En esta sección se presentan los órganos colegiados (Comité de Dirección y Comisión Permanente) y personales (dirección, dos subdirecciones y secretariado) que conforman la estructura orgánica de la EDUMH. Las funciones propias de estos órganos se detallan en la propuesta de reglamento de régimen interno que se presenta en la sección 7 de esta memoria.

6.1 Órganos Colegiados

6.1.1 Comité de Dirección de la EDUMH

El Comité de Dirección de la EDUMH estará formado por:

- El/la directora/a de la EDUMH, que actuará como presidente/a.
- El/la subdirector/a para la calidad.
- El/la secretario/a de la EDUMH.
- Las personas coordinadoras de los Programas de Doctorado.
- Los/as Vicerrectores/as (o personas en quienes ellos/as deleguen) con competencias en las siguientes materias:
 - Investigación,
 - Doctorado,
 - Estudios,
 - Transferencia e intercambio de conocimiento,

- Estudiantes.
- Los/Las Vicerrectores/as adjuntos/as del Vicerrectorado con competencias en Doctorado.
- El/la Gerente del Parque Científico UMH (o persona en quien delegue).
- Dos representantes del estudiantado.
- La persona que ostente la jefatura del Servicio de Gestión de Estudios de la UMH.
- La persona que ostente la jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación-OTRI.

6.1.2 Comisión Permanente

El Comité de Dirección contará con una Comisión Permanente para la gestión ordinaria que estará formada por:

- El/la directora/a de la EDUMH, que actuará como presidente/a.
- El/la subdirector/a para la calidad.
- El/la secretario/a de la EDUMH, que también lo será de la Comisión Permanente.
- Los/as Vicerrectores/as con competencias en estudios, doctorado y transferencia e intercambio de conocimiento.
- Siete personas representantes de los Programas de Doctorado pertenecientes a las distintas Ramas del Conocimiento.
- La persona que ostente la jefatura del Servicio de Gestión de Estudios de la UMH.
- La persona que ostente la jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación-OTRI.

Los miembros no natos de la Comisión Permanente serán elegidos por el Comité de Dirección que elevará al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento.

6.2 Órganos Personales

6.2.1 El/la directora/a de la EDUMH

El/la directora/a de la EDUMH será nombrado/a por el Rectorado y deberá contar con al menos 3 tramos reconocidos de investigación y/o transferencia, uno de los cuales tiene que haber sido valorado positivamente en los últimos seis años.

6.2.2 El/la subdirector/a para la calidad

La persona que ostente la dirección de la EDUMH, oído el Comité de Dirección, propondrá al Rectorado el nombramiento del subdirector o subdirectora para la calidad. La persona propuesta para este cargo deberá formar parte del profesorado con dedicación a tiempo completo adscrito a la EDUMH y deberá contar con al menos dos sexenios de investigación y/o transferencia, uno de los cuales tiene que haber sido valorado positivamente en los últimos seis años.

6.2.3 El/la subdirector/a académico/a

La persona que ostente la dirección de la EDUMH, oído el Comité de Dirección, propondrá al Rectorado el nombramiento del subdirector o subdirectora académico/a. La persona propuesta para este cargo deberá formar parte del profesorado con dedicación a tiempo completo adscrito a la EDUMH y deberá contar con al menos dos sexenios de investigación y/o transferencia, uno de los cuales tiene que haber sido valorado positivamente en los últimos seis años.

6.2.4 El/la secretario/a de la EDUMH

El/la secretario/a de la EDUMH será nombrado/a por el Rectorado y deberá contar con al menos 2 tramos reconocidos de investigación y/o transferencia, uno de los cuales tiene que haber sido valorado positivamente en los últimos seis años.

7 PROPUESTA DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

7.1 Capítulo I: Concepto, definición y funciones

La Escuela de Doctorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante EDUMH) es la estructura académica encargada de la organización de las enseñanzas y actividades de los estudios de doctorado en la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) y depende orgánicamente del Vicerrectorado con competencias en investigación.

La EDUMH integra todos los Programas de Doctorado impartidos en la UMH en el momento de su creación y también todos aquellos Programas de Doctorado que se pudieran incorporar en el futuro a la oferta formativa doctoral de la UMH.

La EDUMH está formada por el profesorado de los Programas de Doctorado de la UMH, el estudiantado matriculado en cualquier Programa de Doctorado de la UMH y el personal de administración y servicios adscrito a la Escuela.

El Consejo de Gobierno podrá, asimismo, aprobar la participación en la Escuela de otras Universidades, Institutos de Investigación, Instituciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que tengan actividades de I+D+i en el ámbito de gestión de la EDUMH. Las condiciones de dicha participación deberán plasmarse en un convenio de colaboración, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH.

Funciones de la EDUMH

La función de la EDUMH es la organización académica de los Programas de Doctorado de la UMH. Para ello la EDUMH tendrá las siguientes competencias:

- Organizar y supervisar las enseñanzas de doctorado de la UMH.
- Evaluar las memorias de verificación y aprobar la presentación ante el Consejo de Universidades de los programas de Doctorado de la UMH que surgieran después de la creación de la propia EDUMH.
- Planificar, supervisar, difundir y organizar las actividades de formación de los estudiantes de doctorado de la UMH.
- Impulsar la excelencia de los Programas de Doctorado UMH.
- Promover la cooperación en materia de I+D+i entre las diferentes estructuras de investigación de la UMH y entre éstas y entidades externas tanto públicas como privadas.
- Fomentar la movilidad del profesorado y del estudiantado de doctorado de la UMH.
- Establecer puentes con los Másteres de la UMH con orientación investigadora para compartir cursos y actividades.
- Fomentar la internacionalización de los estudiantes y profesores de los programas de doctorado.

La gestión administrativa de los Programas de Doctorado la realiza la EDUMH con el apoyo del Servicio de Gestión de Estudios de la UMH y de la Unidad de Doctorado.

Son funciones administrativas asignadas a la EDUMH, que se ejercen a través de la Unidad de Doctorado:

- Organizar y gestionar los recursos materiales asignados a la EDUMH.
- Mantener actualizados en la página web y revisar los indicadores de calidad de la EDUMH y de sus Programas de Doctorado.

- Proporcionar apoyo administrativo a las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado.
- Proporcionar apoyo administrativo a la organización del Congreso Anual de Estudiantes de Doctorado.
- Gestionar administrativamente la oferta de formación en competencias transversales de la EDUMH.
- Organizar y gestionar los trámites relacionados con la defensa de las tesis doctorales.

Son funciones administrativas relacionadas con la gestión de estudios de doctorado que ejerce el Servicio de Gestión de Estudios de la UMH:

- Gestionar la preinscripción y matrícula del estudiantado.
- Gestionar y tramitar informes de equivalencia de títulos de doctor emitidos por universidades extranjeras.
- Custodiar expedientes académicos.
- Expedir certificados académicos.
- Tramitar la expedición de títulos.

7.2 Capítulo II: Órganos colegiados de gobierno de la EDUMH

Comité de Dirección de la EDUMH

El Comité de Dirección de la EDUMH está formado por:

- El/la directora/a de la EDUMH, que actuará como presidente/a.
- El/la subdirector/a para la calidad.
- El/la subdirector/a académico/a.
- El/la secretario/a de la EDUMH.
- Las personas coordinadoras de los Programas de Doctorado.

- Los/as Vicerrectores/as (o personas en quienes ellos/as deleguen) con competencias en las siguientes materias:
 - Investigación.
 - Doctorado.
 - Estudios.
 - Transferencia e intercambio de conocimiento.
 - Estudiantes.
- Los/Las Vicerrectores/as adjuntos/as del Vicerrectorado con competencias en doctorado.
- El/la Gerente del Parque Científico UMH (o persona en quien delegue).
- Dos representantes del estudiantado.
- La persona que ostente la jefatura del Servicio de Gestión de Estudios de la UMH.
- La persona que ostente la jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación-OTRI.

Sus funciones son:

- Establecer criterios y directrices para la creación, modificación y supresión de Programas de Doctorado en la UMH y remitir estos criterios y directrices al vicerrectorado competente.
- Aprobar, a propuesta de los Departamentos o Institutos responsables, la composición de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado y de sus Coordinadores.
- Aprobar la programación de actividades formativas.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en las memorias de verificación de los Programas de Doctorado.
- Aprobar y ejecutar el presupuesto de la EDUMH.
- Elevar al Vicerrectorado con competencias las propuestas de creación o modificación de cualquier normativa en el ámbito de los estudios de doctorado de la UMH.
- Aprobar documentos de carácter estratégico para la EDUMH, como, por ejemplo, la guía de buenas prácticas de doctorado, la guía de resolución de conflictos, etc.

- Elevar al Rectorado la propuesta de nombramiento de los miembros no natos de la Comisión Permanente.
- Elevar al Rectorado cualquier propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interno de la EDUMH.
- Aprobar convenios de cotutela, doble doctorado y doctorado industrial.
- Aprobar la propuesta de Premios Extraordinarios de Doctorado.
- Cualquier otra función que encomiende a la EDUMH el Consejo de Gobierno de la UMH.
- Mejorar la calidad de la EDUMH y de los Programas de Doctorado en colaboración con el Servicio de Calidad.

Comisión Permanente de la EDUMH

La Comisión Permanente de la EDUMH está formada por:

- El/la directora/a de la EDUMH, que actuará como Presidente/a.
- El/la subdirector/a para la calidad.
- El/la subdirector/a académico/a.
- El/la secretario/a de la EDUMH, que también lo será de la Comisión Permanente.
- Los/as Vicerrectores/as con competencias en estudios, doctorado y transferencia e intercambio de conocimiento.
- Los/Las Vicerrectores/as adjuntos/as del Vicerrectorado con competencias en doctorado.
- Siete personas representantes de los Programas de Doctorado pertenecientes a las distintas Ramas del Conocimiento.
- La persona que ostente la jefatura del Servicio de Gestión de Estudios de la UMH.
- La persona que ostente la jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación-OTRI.

Las funciones de la Comisión Permanente de la EDUMH son:

- Gestionar los espacios de la EDUMH.
- Autorizar el depósito de tesis doctorales previo a su defensa.
- Designar evaluadores externos y miembros de tribunales para la defensa de tesis doctorales.
- Convocar los premios extraordinarios de doctorado y elevar una propuesta para su aprobación al Comité de Dirección.
- Resolver sobre las solicitudes de limitación de la difusión de tesis doctorales.
- Aprobar los criterios y procedimientos para la adjudicación de cualquier tipo de ayudas a la investigación que la EDUMH pudiera convocar.
- Proponer y aprobar la creación de comisiones de trabajo *ad hoc* para asuntos de interés de la EDUMH.
- Elevar al Comité de Dirección para su aprobación documentos de carácter estratégico para la EDUMH, como, por ejemplo, la guía de buenas prácticas de doctorado, la guía de resolución de conflictos, etc.
- Elevar al Comité de Dirección para su aprobación propuestas de creación o modificación de cualquier normativa en el ámbito de los estudios de doctorado UMH.
- Elevar al Comité de Dirección para su aprobación propuestas de actividades formativas de carácter transversal para el estudiantado de la EDUMH.
- Elevar al Comité de Dirección cualquier propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interno de la EDUMH.
- Elaborar el presupuesto de la EDUMH.
- Colaborar con las personas y Programas de Doctorado implicados en la elaboración de convenios de cotutela, doble doctorado y doctorado industrial.
- Elevar al Comité de Dirección para su aprobación convenios de cotutela, doble doctorado y doctorado industrial.
- Cualquier otra función que le encomiende el Comité de Dirección de la EDUMH.

7.3 Capítulo III: Órganos de gobierno unipersonales de la Escuela

El/la directora/a de la EDUMH

Las funciones de la dirección son:

- Liderar, impulsar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la EDUMH siguiendo la estrategia marcada por el Comité de Dirección.
- Representar la EDUMH ante los órganos de gobierno de la UMH y en actividades en el ámbito de la formación doctoral desarrolladas fuera de la UMH.
- Gestionar los recursos materiales y humanos de la EDUMH.
- Convocar y presidir el Comité de Dirección y la Comisión Permanente, desarrollar sus propuestas y ejecutar sus acuerdos.
- Proponer al Rectorado el nombramiento de la persona que ostentará el secretariado del Comité de Dirección.
- Ejecutar los acuerdos del Consejo de Gobierno de la UMH en el ámbito de la misión de la EDUMH.
- Ejecutar los acuerdos del Comité de Dirección y de la Comisión Permanente de la EDUMH.

El/la subdirector/a para la calidad

Las funciones la subdirección para la calidad son:

- Asegurar, evaluar y mejorar la calidad de la EDUMH y de los Programas de Doctorado en colaboración con el Servicio de Calidad.
- Supervisar el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la EDUMH y de sus Programas de Doctorado.
- Realizar un seguimiento del sistema de indicadores del Plan de calidad de los Programas de Doctorado.

- Supervisar los procesos de reacreditación y seguimiento de los Programas de Doctorado.
- Supervisar los planes de mejora de los Programas de Doctorado.
- Supervisar los informes de revisión de resultados de los Programas de Doctorado.
- Colaborar en la evaluación del nivel de satisfacción de los distintos grupos de interés tanto de la EDUMH como de los Programas de Doctorado.
- Coordinar las actuaciones de la EDUMH con las actuaciones del Servicio de Calidad de la UMH.
- Cualquier otra función que le sea propia para la mejora de la calidad de la formación doctoral en la UMH.

El/la subdirector/a académico/a de la UMH

Las funciones de la subdirección académica son:

- Proponer a la Comisión Permanente una oferta de actividades académicas formativas para el estudiantado de la EDUMH.
- Organizar y supervisar, con apoyo de la Unidad de Doctorado, las actividades académicas formativas de la EDUMH.
- Cualquier otra función destinada a la mejora de las actividades académicas de la EDUMH.

El/la secretario/a de la EDUMH

Las funciones del/la secretario/a son:

- Redactar y custodiar las actas del Comité de Dirección y de la Comisión Permanente.
- Recibir y custodiar las actas de calificación de actividades formativas u otra documentación en la que se lleve a cabo evaluación de estudiantes de la EDUMH.
- Expedir certificaciones de los acuerdos del Comité de Dirección.

- Cualquiera que le asigne la Dirección en el ámbito de las competencias de la EDUMH.

7.4 Capítulo IV: Reuniones del Comité de Dirección y de la Comisión Permanente

Convocatoria y periodicidad

Las reuniones del Comité de Dirección y de la Comisión Permanente serán convocadas por el/la secretario/a, siguiendo instrucciones del/la directora/a, con una antelación mínima de 72 horas en el caso de las sesiones ordinarias y 48 horas en el caso de las extraordinarias.

En la convocatoria de las reuniones se indicará día, lugar y hora de celebración de la reunión, así como un orden del día que incluirá al menos los siguientes puntos:

- Aprobación del acta de la reunión anterior.
- Informe del director de la EDUMH.
- Ruegos y preguntas.

La periodicidad mínima de las reuniones ordinarias del Comité de Dirección y de la Comisión Permanente será semestral. El Comité de Dirección y la Comisión Permanente se podrán reunir en sesión extraordinaria bien a iniciativa del/la directora/a de la EDUMH o bien cuándo un número de miembros de estos órganos superior a un tercio se lo soliciten expresamente al/la directora/a.

Desarrollo de las reuniones

Las reuniones del Comité de Dirección y de la Comisión Permanente serán presididas por el/la directora/a de la EDUMH o, en su ausencia, por el Vicerrector/a con competencias de Doctorado.

El Comité de Dirección y la Comisión Permanente podrán adoptar decisiones en sus reuniones siempre que estén presentes el/la presidente/a, el/la secretario/a y al menos la mitad de sus miembros.

A las reuniones del Comité de Dirección y la Comisión Permanente podrán asistir con voz, pero sin voto, personas invitadas expresamente por el/la directora/a de la EDUMH siguiendo sugerencias de cualquier miembro de estos órganos.

Las decisiones del Comité de Dirección y la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes en las reuniones. En caso de empate la situación se dirimirá por el voto del/la directora/a de la EDUMH.

Actas de reuniones del Comité de Dirección y la Comisión Permanente

El/la secretario/a de la EDUMH levantará acta de las reuniones del Comité de Dirección y la Comisión Permanente. En dichas actas deberán necesariamente incluirse los siguientes aspectos: asistentes, ausentes que hubieran aportado justificación, orden del día, puntos principales de las deliberaciones y contenido de los acuerdos adoptados.

Las actas aprobadas y firmadas electrónicamente estarán a disposición de los miembros de ambos órganos de gobierno de la EDUMH en un disco duro virtual.

Medios telemáticos

El Comité de Dirección y la Comisión Permanente utilizarán preferentemente medios de comunicación telemáticos.

Cuando la situación lo requiera las reuniones de la Comisión Permanente y del Comité de Dirección se podrán celebrar por teleconferencia. Cuando algún miembro de la Comisión

Permanente o del Comité de Dirección no pueda asistir a una reunión física de cualquiera de estos órganos podrá hacerlo por teleconferencia si así lo solicita.

Durante estas reuniones se considerarán válidas las opiniones o votos de los miembros de la Comisión Permanente y Comité de Dirección expresadas a través de teleconferencia o emitidas por correo electrónico desde la dirección oficial UMH.

7.5 Capítulo V: Los Programas de Doctorado

Todo lo relativo a los siguientes aspectos de los Programas de Doctorado estará regulado por lo establecido en el Capítulo II de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UMH (véase el documento Anexo a esta memoria):

- Definición.
- Presentación y tramitación.
- Comisión Académica.
- Coordinador/a.
- Recursos humanos: profesorado promotor, equipos y líneas de investigación.
- Tutoría del doctorando.
- Dirección y/o codirección de la tesis doctoral.
- El/la doctorando/a.

7.6 Capítulo VI: Las tesis doctorales

Todo lo relacionado con los siguientes aspectos de las tesis doctorales estará regulado por lo establecido en el Capítulo IV de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UMH (véase el documento Anexo a esta memoria):

- Contenido de tesis convencionales.
- Contenido de tesis por compendio de publicaciones.

- Tesis doctorales que estén sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento.
- La dirección de la tesis doctoral.
- Tribunales de tesis.
- Requisitos de los Tribunales de Tesis.
- Aprobación y nombramiento del Tribunal que ha de juzgar la tesis doctoral.
- Defensa y evaluación de la tesis doctoral.
- Defensa de tesis con la modalidad a distancia.
- Tesis en régimen de cotutela y/o doble doctorado internacional.
- Tesis industriales.

7.7 Capítulo VII: Derechos y deberes de los doctorandos

Los derechos y deberes de los doctorandos están recogidos en el artículo 14.2 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UMH (véase el documento Anexo a esta memoria).

7.8 Capítulo VIII: Supervisión y seguimiento del estudiantado

Para la supervisión y seguimiento del estudiantado será de aplicación lo descrito en el capítulo III (artículo 16) de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UMH (véase el documento Anexo a esta memoria).

8 CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

El Consejo de Gobierno de la UMH aprobó en su sesión del 30 de septiembre de 2020 la 2ª edición del Código de Buenas Prácticas Científicas. Dicho Código se encuentra disponible en: https://boumh.umh.es/files/2020/10/boumh-rs-428_2020-cogo-not-acuer-consejo-de-gobierno-codigo-buenas-prcticas-cientificas-vr-investigacin.pdf

La EDUMH adoptará el Código de Buenas Prácticas Científicas de la UMH, que deberá ser firmado por doctorandos, directores, codirectores y tutores de tesis.

El Código de Buenas Prácticas Científicas de la UMH regula los siguientes apartados:

- Investigación e innovación responsable.
- Compromisos de difusión y aplicación.
- Principios de integridad en la investigación.
- Responsabilidad de la institución en materia de formación en investigación.
- Supervisión de las personas en formación en investigación.
- Preparación de proyectos de investigación.
- Registro, documentación, almacenamiento, custodia y compartimiento de los datos y material biológico o químico resultante de las investigaciones.
- Gestión de los recursos económicos y la propiedad intelectual e industrial.
- Prácticas de publicación y difusión.
- Autoría de trabajos científicos, publicaciones y patentes.
- Práctica de la revisión por pares.
- Conducta indebida y prácticas indeseables en investigación.
- Principales requerimientos normativos en la práctica científica.
- El comité de ética e integridad en la investigación y la oficina de investigación responsable de la UMH.

Especialmente relevante para la EDUMH será el capítulo destinado a la supervisión de las personas investigadoras en formación, que cubre aspectos como la asignación de un supervisor/a, responsabilidades del supervisor/a, límites en el número de personas a cargo de un supervisor/a y obligaciones de las personas en formación en investigación.

9 RELACIÓN DE MEDIOS HUMANOS, MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS

9.1 Recursos humanos

La EDUMH deberá ser atendida con los medios personales y materiales de la UMH. La organización inicial de los recursos humanos que prestarán sus funciones en la EDUMH se presenta en la Figura 1.

A la EDUMH se adscribirá una Unidad de Doctorado que se encargará de la gestión administrativa de la Escuela. Esta Unidad de Doctorado estará formada por un Gestor o Gestora de Unidad y 3 administrativos o administrativas. Las funciones que inicialmente serán asignadas a la Unidad de Doctorado serán:

- Organizar y gestionar los recursos materiales asignados a la EDUMH.
- Mantener actualizados en la web y revisar, en colaboración con el/la subdirector/a para la calidad de la EDUMH, los indicadores de calidad de la Escuela y de sus Programas de Doctorado.
- Dar apoyo administrativo a las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado.
- Dar apoyo administrativo a la organización del Congreso Anual de Estudiantes de Doctorado.
- Gestionar administrativamente la oferta de formación en competencias transversales de la EDUMH.
- Organizar y gestionar los trámites relacionados con la defensa de las tesis doctorales.

Además de la Unidad de Doctorado adscrita a la EDUMH, la Escuela también tendrá, en el ejercicio de sus funciones, una estrecha relación con el Servicio de Gestión de Estudios de la UMH, quien, a través de su jefatura de servicio, jefatura de sección y de un/a administrativo/a se ocupará de:

- Gestionar la preinscripción y matrícula del estudiantado.
- Custodiar expedientes académicos.
- Gestionar y tramitar informes de equivalencia de títulos de doctor emitidos por universidades extranjeras.
- Expedir certificados académicos.
- Tramitar la expedición de títulos.



Figura 1: Organización inicial de los recursos humanos asignados a la gestión de la Escuela de Doctorado de la UMH.

No obstante, todos estos recursos humanos podrán incrementarse si así lo aconseja el volumen y entidad de las actividades a desarrollar por la EDUMH. De hecho, es intención del Equipo de Gobierno de la UMH crear, a medio plazo, unidades de apoyo metodológico en estadística, lingüística, etc. que también prestarían su servicio a la EDUMH.

9.2 Infraestructuras

Poner aquí un plano de las estancias asignadas a la Escuela y describir situación, m², etc.

9.3 Medios materiales

Las instalaciones que se asignarán a la EDUMH mostradas en el plano anterior contarán con todo el equipamiento necesario para cumplir las funciones asignadas como luz, teléfono, mesas y sillas de escritorio, conexión a Internet, ordenadores, impresoras, material de papelería, servicios de limpieza, etc. Además, la sala de reuniones estará equipada con una pantalla de plasma y un equipamiento audiovisual necesario para la realización de videoconferencias.

El Servicio de Gestión de Estudios de la UMH dispone de los materiales necesarios para seguir desempeñando las funciones asignadas. El equipamiento de dicho servicio incluye todo el material informático y de oficina necesario para asegurar un adecuado funcionamiento en la gestión administrativa de los estudios de doctorado.

10 MEMORIA ECONÓMICA

La EDUMH se financiará a través de los recursos procedentes de la UMH, de acuerdo con los Presupuestos aprobados anualmente. En el presupuesto de la EDUMH se tendrán en cuenta los gastos que genere la gestión de los Programas de Doctorado y actividades de la EDUMH.

11 MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTADO Y DE CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS TESIS DOCTORALES

11.1 Mecanismos de evaluación y seguimiento del estudiantado

Los mecanismos de evaluación y seguimiento del estudiantado están recogidos en el artículo 16 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UMH (véase el documento Anexo a esta memoria).

11.2 Mecanismos para el control de calidad de las tesis doctorales

Los mecanismos para el control de calidad de las tesis doctorales están recogidos en el artículo 21 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UMH (véase el documento Anexo a esta memoria).

11.3 Seguimiento de los egresados

La UMH tiene implementado en la actualidad un sistema de seguimiento de los egresados que realiza el Observatorio Ocupacional a través de encuestas telefónicas. La EDUMH evolucionará el sistema actual de seguimiento de los egresados siguiendo las recomendaciones contenidas en el *“Informe sobre el seguimiento de los doctores egresados de las universidades valencianas”* elaborado en diciembre de 2020 por la consultora Carreras Científicas Alternativas bajo el auspicio de RUVID.

12 ANEXO: NORMATIVA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Texto de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UMH aprobado por el Consejo de Gobierno de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2020.



Documento Adobe
Acrobat

BORRADOR